

RESOLUCIÓN N° 005 2025  
MAYO 14

**JENNIFER IGUARAN PIMIENTA**, Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao SAS; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022, manual de contratación y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 269° de la Constitución Política de Colombia contempla los fines del Estado, y al respecto plantea como tales: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que la ley 489 de 1998, artículo 97 instituye *Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

Que se estima al contrato estatal como típica función administrativa, a través del cual se cumplen los cometidos estatales, esto es la satisfacción del bien común, y EMDUMA, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE MAICAO S.A.S. es una gestora y operadora líder en el desarrollo de macroproyectos que impulsan el crecimiento de las regiones.

Que el municipio de Hatonuevo, La Guajira ha establecido como parte de su VISION: “... consolidarse como un referente en desarrollo social y convivencia, fundamentado en el principio del respeto a la vida. Se aspira crear un entorno donde la dignidad y la seguridad sean pilares fundamentales, sustentado en una sociedad inclusiva, equitativa, cohesionada, educada y arraigada en valores democráticos y ética ciudadana sólidos...” en este sentido, son prioridades del gobierno municipal proveer a la población de condiciones mínimas que le permita gozar de un estado de bienestar y justicia social, respetando la diversidad étnica y cultural presente en la entidad territorial. Para lograr el horizonte visionado por su administración municipal, será necesario implementar una institucionalidad inclusiva, y eficiente, que garantice a la población la salvaguarda de sus derechos fundamentales

Que dentro del Plan De Desarrollo Municipal 2024-2027 **“Hatonuevo Cambia Para la Paz”** encontramos el COMPONENTE ESTRATÉGICO, dividido cinco (5) líneas así:

RESOLUCIÓN N° 005 2025  
MAYO 14

*Línea Estratégica 1: Cambio Por El Bienestar Social*, con la cual se pretende aportar al mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de Hatonuevo con justicia social y oportunidades.

*Línea Estratégica 2: Cambio Por La Transformación Productiva*; cuyo propósito es impulsar una transformación productiva que integre la innovación, el emprendimiento y la competitividad, todo ello en sinergia con la ciencia, tecnología e innovación.

*Línea Estratégica 3: Infraestructuras Para El Cambio*; Las infraestructuras para el cambio, son la base de las transformaciones que Hatonuevo; especialmente la modernización de la infraestructura del acueducto, las vías rurales que llegan a los centros de producción, y viviendas que dignifique a la población.

*Línea Estratégica 4: Gestión Ambiental Y Ordenamiento Territorial Por El Cambio*; buscando implementar políticas que promuevan la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales y ecosistemas de importancia ambiental para el municipio, garantizando el desarrollo sostenible del territorio.

*Línea Estratégica 5: Gobernabilidad Por El Cambio*; una parte importante de los esfuerzos del gobierno municipal estarán enfocados en fortalecer la gobernabilidad.

Que el ente territorial, desde la eficiencia de la Gestión Pública y apuntando al cumplimiento de las metas propuestas, ha formulado y aprobado el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO CON CANCHA POLIFUNCIONAL EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE GUAMACHITO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”**, clasificado en la Línea Estratégica 1: *Cambio por el Bienestar Social*; dispuso como **ENTIDAD EJECUTORA** a la Empresa De Economía Mixta EMDUMA SAS.

Que EMDUMA, publicó la Convocatoria de Invitación Privada N° IP-001-2025, para que manifestaran interés de participar, quienes se interesaren en el proceso de contratación, documento que de acuerdo con el manual contiene las condiciones técnicas, jurídicas y financiera para participar cual contiene las condiciones técnicas, jurídicas financieras para participar de acuerdo con el régimen privado que regula el método de selección.

Que EMDUMA, elaboró (i) Convocatoria de Invitación Privada; (ii) Documento de análisis y requisitos precontractuales; (iii) Tipificación de Riesgos; (iv) Términos de Referencia, (v) Anexo Técnico; (vi) Matriz de Riesgo; (vi) Anexos, Formatos junto con documentos técnicos del proyecto referidos al proceso de selección por Invitación Privada N° IP-001-2025 de objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO CON CANCHA POLIFUNCIONAL EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE GUAMACHITO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”**

RESOLUCIÓN N° 005 2025  
MAYO 14

documentos que conforme al manual de contratación debe ser enviado vía correo a quienes estén inscritos en el proceso de contratación

Que se evidenció que hoy 14 de mayo de 2025 a las 05:00 PM fecha y hora límite para presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS para participar en el presente proceso, efectivamente lo hizo el CONSORCIO RECREODEPORTIVO.

Que el manual de contratación establece que en los métodos de selección por invitación Privada debe mediar un acto administrativo de apertura siguiente a la inscripción de manifestación de interés.

Que se cuenta en EMDUMA SAS con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar esta contratación, de acuerdo con CDP N° 125 de 07 de marzo

Que en consideración a lo anterior este Gerencia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –Apertura.** Ordénese la apertura del proceso de selección por Invitación Privada N° IP -001-2025. de objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO CON CANCHA POLIFUNCIONAL EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE GUAMACHITO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”**; por valor de TRES MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.328.239.269) equivalente a (2.338,06) SMLMV, suma que incluye todos los costos directos e indirectos; con un plazo de ejecución de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –Modalidad de Selección.** En virtud de lo dispuesto en el Capítulo III del Manual de Contratación, el método de selección aplicable al presente proceso de contratación es la Invitación Privada.

**ARTÍCULO TERCERO. – Cronograma.** Las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección se efectuarán bajo cronograma descrito en el Anexo 6 - Cronograma de Actividades

**ARTÍCULO CUARTO - Fecha de Apertura y Lugar de Consultas.** Señálese como fecha de Apertura del Método de Selección el día 14 de mayo de 2025 y se cerrará el día 20 de mayo de

RESOLUCIÓN N° 005 2025

MAYO 14

2025 a las 8:30 a.m., término durante el cual se deberán presentar propuestas conforme a las condiciones de los términos de referencia.

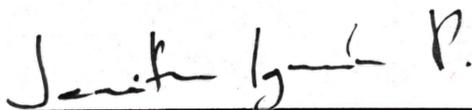
**ARTÍCULO QUINTO. - Convocatoria a Veedurías.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO. - Imputación Presupuestal.** El gasto del presente proceso de selección se imputará con cargo al sistema de Presupuesto y Giro e Regalías CDP 125 de 07 de marzo, código de unidad ejecutora N° 03-440004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. –** Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de ENDUMA, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Expedida en Maicao, La Guajira a los catorce (14) día del mes de mayo de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JENNIFER IGUARAN PIMIENTA**  
Gerente General EMDUMA



Proyectó Orlando Cuello Mendoza  
Asesor Jurídico Externos Asuntos Contractuales